



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, marzo dieciocho de dos mil veintiuno

PROCESO	DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Luis Santiago Arango Gutiérrez
Demandados	Carolina y Camilo Arando Díaz Granado
Radicado	05001-31-10-011- 2019-00887 -00
Instancia	Única
Asunto	Traslada Excepciones – Reconoce Personería

De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada se corre traslado a la parte demandante por el término de 3 días, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 391 CGP, término dentro del cual podrá pedir pruebas que versen sobre los hechos que configuran las excepciones propuestas.

Se le reconoce personería amplia y al doctor Andrés Felipe Uribe Corrales, portador de la T.P. 121978 del Consejo Superior de la J, para representar a la parte demandada en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee5f4899abdea0b986cc17c2b0fa53d80e3c6eebe8db98abe4eb100
6bfb2d9b

Documento generado en 18/03/2021 10:46:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>